

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO  
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA  
DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE  
AYSÉN (F.N.D.R.)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 304 /

COYHAIQUE, **23 JUL. 2009**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.232 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; La Resolución Afecta N° 123 del 8 de Octubre de 2008 y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, por acuerdo CORE N° 1.864 de fecha 15 de julio de 2005, se aprueba en el marco de la tercera cartera de proyectos FNDR 2005 el proyecto "Mejoramiento Ruta 7, Sector Cruce Cisnes – La Junta, Aysén" Código BIP 30043028-0 por un monto de M\$ 615.000.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 427 de fecha 21 de noviembre de 2005 se aprueba convenio mandato entre Gobierno Regional de Aysén y la Dirección Regional de Vialidad para la ejecución del proyecto que se indica.

**RESUELVO:**

1.-Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección Regional de Vialidad Región de Aysén, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR CRUCE CISNES – LA JUNTA, AYSÉN"**, Código BIP 30043028-0, subtítulo 31, ítem 02 proyectos, por un monto total de M\$615.000 (seiscientos quince millones de pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación.

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN - DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE AYSÉN**

**INCORPORACIÓN DE CONAF, CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, COMO UNIDAD TÉCNICA  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA COMPONENTE PLAN DE MANEJO PARQUE QUEULAT.**

**PROYECTO**

**DISEÑO MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR CRUCE CISNES – LA JUNTA, REGIÓN DE AYSÉN**

**CÓDIGO BIP: 30043028-0**

En Coyhaique, a **23 JUL. 2009**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N° 72.222.000-5, representado por Don **SELIM CARRASCO LOBO**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en ésta ciudad, calle General Parra N°101, en adelante "EL MANDANTE", LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE AYSÉN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, RUT N° 61.202.000 - 0 representada por su Director Regional Sr. **LUÍS MARCELO PÉREZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.602.500-2 domiciliado igual que su representada en calle Riquelme N° 465, en adelante la "DIRECCIÓN" y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL – REGIÓN DE AYSÉN, en adelante "CONAF", representada por su Director Regional Sr. **CLAUDIO GODOY OYARCE**, cédula de identidad N° 6.904.522-7 domiciliado igual que su representada en calle Av. **OGANA N° 1060**, acuerdan suscribir el siguiente Convenio, el cual modifica el Convenio Mandato suscrito el 21 de noviembre 2005, aprobado por Resolución Exenta N° 427 de fecha 21 de noviembre 2005 del Gobierno Regional de Aysén:

**PRIMERO:** Por Acta de acuerdo N° 1864 del 15.07.2005 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba el PROYECTO DE DISEÑO MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR CRUCE CISNES – LA JUNTA, AYSÉN, Código BIP 30043028, por un monto de M\$ 615.000 según se detalla.

31-02-001	– Gastos Administrativos	M\$	30.000
31-02-002	– Consultorías	M\$	585.000

**SEGUNDO:** La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado en todo lo que diga relación con los Diseños de Ingeniería y Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, quedará radicado en la Dirección Regional de Vialidad.

**TERCERO:** La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado en todo lo que diga relación con El Estudio para el Plan de Manejo del Parque, quedará radicada en la CONAF.

**CUARTO:** La gestión técnica y administrativa para ambas Unidades Técnicas: La DIRECCIÓN y la CONAF, comprende la elaboración de las bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, el llamando a propuesta, la adjudicación como consecuencia de la licitación pública, la ejecución del proyecto, la celebración del contrato respectivo y la supervisión, inspección,

realización de las recepciones correspondiente y demás gestiones del caso hasta su liquidación final, lo que se efectuará de conformidad a las normas legales Administrativas y Técnicas que les son propias.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a los términos de referencia del proyecto, Ficha EBI y Normas legales Administrativas del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación la autorizará el **Intendente Regional**, previa propuesta por escrito elaborada por la Unidad Técnica, como consecuencia de la licitación.

Del mismo modo, el Gobierno Regional podrá participar en la Comisión de Apertura de las Propuestas Económicas y Técnicas, a través de un funcionario que será comunicado a la Unidad Técnica mediante oficio del Intendente Regional.

**QUINTO:** Para la ejecución de este proyecto, el Gobierno Regional de Aysén, debe proveer a la Dirección Regional de Vialidad y a la CONAF, de la Región de Aysén, los fondos necesarios para los gastos administrativos, en conformidad a la normativa vigente, y que sean necesarios para la correcta administración e inspección del contrato.

Los montos para el desarrollo de los estudios con sus gastos administrativos serán los siguientes:

31-02-001 – Gastos Administrativos	M\$	30.000
D. Regional de Vialidad:	M\$	25.000
CONAF:	M\$	5.000

31-02-002 – Consultorías:	M\$	585.000
D. Regional de Vialidad:	M\$	515.000
CONAF:	M\$	70.000

**SEXTO:** La ejecución del estudio lo contratará el Servicio Mandatario, ciñéndose a las normas y procedimientos que le sean propios, cancelados por estados de pago mensuales con reajuste 100 % IPC.

El Plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativo mandatada no podrá exceder de los plazos indicados en la fichas EBI, contados desde la resolución que aprueba el presente convenio.

Todo aumento o disminución de plazo no previsto en el Proyecto, deberá ser solicitado previamente al Gobierno Regional, que podrá autorizarlo si procediere, para cuyos efectos la Unidad Técnica deberá enviar una solicitud escrita y formal para ello, con los antecedentes que la fundamentan, antes de vencido el plazo contemplado en el proyecto.

**SÉPTIMO:** Los calendarios de pago de los Estudios, serán determinados al momento de la adjudicación del contrato, en base al programa de inversión presentado por el contratista, los que deberán ser puestos en conocimiento del mandante.

**OCTAVO:** Los estados de pago que deben cursarse al consultor, serán emitidos de acuerdo con lo que dispone la reglamentación propia del mandatario, siendo cancelados directamente por el Gobierno Regional.

En todo caso, debe constar fehacientemente la visación del inspector fiscal y la aprobación de la Dirección Regional que corresponda, según si el contrato ha sido licitado por la Dirección Regional de Vialidad ó por CONAF.

**NOVENO:** La Unidad Técnica deberá informar si procede, mensualmente, la mano de obra generada por la ejecución del proyecto, desagregada por sexo, con el fin de cumplir con los altos objetivos del Supremo Gobierno en materia de políticas de género a nivel nacional y regional.

Asimismo, y producto de lo anteriormente señalado, las bases de licitación y los procesos de ejecución, deberán contemplar mecanismos y conceptos que contribuyan a la equidad en materias de género.

**DÉCIMO:** El Mandante se obliga a pagar dentro del plazo de 15 días hábiles, los Estados de Pago que le formule formulen los organismos mandatarios. Es de exclusiva responsabilidad del Mandante, cualquier recargo que origine la demora en la cancelación de un Estado de Pago debidamente cursado por la Unidad Técnica. El flujo de caja del proyecto deberá ser remitido al Mandante, una vez contratada la ejecución de éste.

Los Estados de Pago, deberán remitirse al Gobierno Regional de Aysén, en tres copias, contemplando al menos lo siguiente:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente, Ejecutivo del Gobierno Regional otorgando su conformidad al Estado de Pago.
- Estado de Pago debidamente autorizado y visado por la Unidad Técnica.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en General Parra N°101.- Coyhaique.
- Copia de la Resolución que aprobó el contrato respectivo.
- Certificado Inspección del Trabajo.
- Informe correspondiente al Estado de Pago, que debe incluir: fecha de inicio, fecha de término, monto de contrato, proveedor.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los mandatarios informarán oportunamente al mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado, que afecte al contratista, ya sean originados en multas por atraso en la ejecución de los estudios, por incumplimiento de contrato,

intereses por crédito u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La Unidad Técnica será responsable de que en toda difusión que se realice del presente proyecto se indique la función que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén, con la mención expresa de la fuente de financiamiento FNDR. Se deberá exigir en las bases de licitación que el consultor incluya en todos los documentos el logo del Gobierno Regional con la frase: "Consultoría financiada por el Gobierno Regional de Aysén".

**DÉCIMO TERCERO:** Los documentos de garantía del contrato y también de sus modificaciones, deben ser presentados por el contratista en la Unidad Técnica que corresponda dentro de los plazos respectivos; la Unidad Técnica, previa revisión por su Fiscalía o Unidad Jurídica, remitirá los documentos a la entidad mandante para su resguardo.

**DÉCIMO CUARTO:** Toda modificación al presente convenio mandato, deberá ser aprobado de común acuerdo por los contratantes.

**DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos administrativos del contrato cuya Unidad Técnica sea la Dirección de Vialidad, se deberá tener presente las Bases Administrativas Especiales y Generales, Aclaratorios, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y el Reglamento de Trabajo de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas. Para el Caso en que la Unidad Técnica sea CONAF, se deberá tener presente las Bases Administrativas y Técnicas, los Anexos que se incluyan, como es el caso del Texto Guía del Método para la Planificación del Manejo de Áreas Protegidas, y las Aclaraciones que puedan ocurrir en el proceso de llamado.

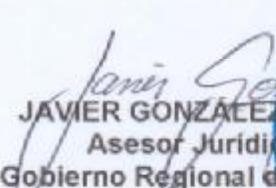
**DÉCIMO SEXTO:** El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y dos en poder de cada Unidad Técnica.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La facultad del Sr. Intendente de Aysén para suscribir este instrumento, emana de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 849 del 23 de julio 2008 del Ministerio del Interior; la del Sr. Luis Marcelo Pérez González para representar a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén, emana de las Resoluciones DV N°s 3546 del 25 de agosto 2008 y la N° 3702 del 3 de septiembre del 2008 y la del Sr. Claudio Godoy Oyarce emana de la Resolución N° 172 de fecha 12 de mayo de 2008 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, reducida ésta a escritura pública con fecha 15 de mayo de 2008 ante la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago

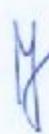
**DÉCIMO OCTAVO:** Presente en el acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840 modificada por el D.F.L. N° 850/97, la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén, quien da su aprobación para que el Director Regional de Vialidad suscriba el presente convenio.

2.-El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, Ítem 02 Proyectos, asignación 001, gastos administrativos M\$30.000 (treinta millones de pesos); y Asignación 002 Consultorías M\$585.000 (quinientos ochenta y cinco millones de pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JAVIER GONZÁLEZ JARA  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén

  
SELIM BARRASCO LOBO  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

  
BLB/vdc/vdc

Distribución:

- Dirección de Vialidad, Región de Aysén
- SEREMI MOP, Región de Aysén
- CONAF, Región de Aysén
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes